



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	68573-4089-001-2022-00085-00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	DIEGO ALBERTO ALVAREZ GUTIERREZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la contestación del **BANCO POPULAR**, en el que se informa que el ejecutado no posee cuentas bancarias, ni de ahorro en la entidad.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 0024, hoy 19 de
abril de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3492950dd241ca74cf9d436b65f4b567e256977754104973d125ee4b5763779**

Documento generado en 18/04/2023 06:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>